



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0283-R-2018
Piura, 19 de febrero de 2018

VISTO,

El expediente N° 2707-0201-17-5 de fecha 14 de septiembre de 2017, que presenta la **Sra. Mayuli Machado Morales**, servidora administrativa de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 13 de septiembre de 2017, la Sra. Mayuli Machado Morales, comunica que el 31 de julio viajó a Lima con carácter de urgencia, por encontrarse delicado su hijo Diego Aquino Machado, siendo intervenido quirúrgicamente por nasofibrofibroma juvenil grado 2 derecho D/C otitis media derecha, operación que solo la realizan en dicha ciudad. En dicho momento contaba con un seguro particular pero los gastos suscitados sobrepasaron su economía, pues le realizaron dos intervenciones (Una embolización y la extirpación de la tumoración nasal) además de los gastos de hospedaje, movilidad y alimentación y hasta la fecha tienen que viajar continuamente para continuar con los controles médicos que se efectuarán cada 15 días y después de cada mes, según indique el médico; es por ello que solicita se le otorgue un apoyo económico;

Que, a través del Oficio N° 1325-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 18 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 072-2017-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP de fecha 18 de setiembre de 2017, la Asistente Social de la Oficina Central de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente por salud de su hijo, de la servidora administrativa Mayuli Machado Morales, con la cantidad de S/ 2,000.00 soles, teniéndose en cuenta que su tratamiento médico es en la ciudad de Lima, por tratarse de una enfermedad delicada que no es tratada en esta ciudad;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 821-2018-OCP-UNP de fecha 08 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que existe cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0006, Certificado: 37, Secuencia: 19, Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Partida: 2.1.1.1.2.99, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 1,000.00. Concepto: certificar gasto por apoyo económico a favor de Mayuli Machado Morales. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente anteriormente indicada;

Que, mediante proveído de fecha 15 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la ayuda económica solicitada, en virtud del Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, el Informe Social N° 072-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP y el Visto Bueno del Titular del Pliego;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. Mayuli Machado Morales**, servidora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, con la finalidad que sean utilizados para cubrir en parte los gastos médicos de su hijo Diego Aquino Machado, como un apoyo por parte de nuestra Institución; debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCI,OCARH(3),ARCHIVO(2)

Copias: 13.

MAC.



[Firma]
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR